



RESOLUCIÓN No.0529

08 de abril de 2016

"Por la cual se hace un encargo de funciones Rectorales"

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por los Artículos 44 y 45 del Acuerdo No 001 del 15 de Febrero de 2016 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 007 del 15 de febrero de 2016, el Consejo Directivo autorizo, autorizo comisión al Rector **EMILIO ARMANDO ZAPATA**, para participar del 09 al 17 de Abril de 2016 al Simposio Abet a la ciudad de Fort Lauderdale, Florida (Estados Unidos).

Que el Artículo 44 del Acuerdo No 001 del 15 de Febrero de 2016 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA" prevé en su artículo 44 las Ausencias temporales del Rector así: "Se establecen como ausencias definitivas del Rector, su muerte, su renuncia aceptada, la destitución, la incapacidad física o mental permanente y el abandono del cargo. Las ausencias temporales se establecen en los casos de comisiones por fuera del Departamento del Atlántico, vacaciones, licencia no remunerada, la incapacidad por enfermedad, la calamidad doméstica y la suspensión en el ejercicio del cargo, todo ello en los términos de las leyes vigentes para cada situación administrativa". (Subrayas fuera de texto)

Que a su vez el Artículo 45 ibídem, señala: "Artículo 45. Encargo de funciones de Rectoría. En caso de ausencias temporales del Rector superior a tres (3) días calendario, el Rector deberá ser reemplazado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, o el Vicerrector de Extensión e Investigación, designación y encargo que realizará directamente el Rector con respecto a las ausencias temporales descritas en el artículo 44 y siempre que reúna los requisitos y cualidades del titular. Tendrá iguales impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, deberes y atribuciones que el titular. (Subrayas fuera de texto)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario encargar las funciones de Rectoría contempladas en el Artículo 42 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, al Ingeniero Arcesio Julián Castro Agudelo Vicerrector Académico, durante la ausencia del Rector titular, con excepción de las contenidas en el Artículo 43 ibídem.

WWW.ITSA.EDU.CO



RESOLUCIÓN No.0529

08 de abril de 2016

"Por la cual se hace un encargo de funciones Rectorales"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones estipuladas en el artículo 42 del Acuerdo No 001 del 15 de febrero de 2016 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA" en el Vicerrector Académico Arcesio Julián Castro Agudelo, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo de Vicerrector Académico, a partir de las 11:00 a.m. del 12 de abril de 2016 y/o mientras dura la ausencia del titular

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al encargado, y demás unidades y dependencias el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los ocho días (08) días del mes de Abril de 2016.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

WWW.ITSA.EDU.CO